



MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: PROYECTO DE DEMOLICION DE LOS EDIFICIOS SITUADOS EN C/CABO CAÑÓN ANTONIO MESA Nº 6, 8, 10 Y 12, MELILLA.

ANTECEDENTES

El Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, establece en su artículo 8 apartado j) que una de las funciones del Instituto es: *“Mantener, conservar y gestionar las viviendas militares, pabellones de cargo y demás bienes inmuebles que se integran en su patrimonio”*.

Para dar cumplimiento a la función anteriormente citada y dado que se trata de una construcción en avanzado estado de deterioro, los muros presentan problemas importantes de capilaridad, y las cornisas de fachada se encuentran muy erosionadas y fisuradas. Se tienen deficiencias generalizadas en los muros y forjados, así como importantes problemas de filtraciones en cubierta. Ante un posible colapso de la estructura, indeterminado en el tiempo, se considera como mejor opción la demolición integral de los edificios, y la construcción de un cerramiento de la parcela. El edificio se encuentra totalmente desalojado incluso tapiado en todos sus posibles accesos.

OBJETO DE LA ACTUACIÓN

La actuación tiene por objeto la demolición controlada de una construcción formada por cuatro edificios semejantes adosados, de planta rectangular compuestos cada uno por planta baja y dos plantas. Los edificios se sitúan al norte de una parcela de superficie total 2.568m² ocupando un 57% de la parcela, distribuidos paralelos a la C/Cabo Cañón Antonio Mesa y con un fondo de 7,50 m. Al este de los edificios principales se ubica una edificación destinada a la instalación de agua potable de una planta de altura y una superficie de 39,15m. Más al este y paralelo a la c/Cabo Cañón Antonio Mesa existen unas instalaciones en estado de abandono dedicada a la petanca y delimitada por cerramientos de malla metálica planta. El resto de la parcela constituye un espacio vacío de seguridad ya que la parcela linda con el acuartelamiento Regimiento de Caballería Alcántara 10, sito en C/ Héroes de Alcántara, nº 5, de la ciudad de Melilla.

El plazo de ejecución se estima en 3 meses.



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

RESOLUCIÓN

A la vista de lo anteriormente expuesto, este Subdirector General de Obras considera, que las actuaciones señaladas, son muy necesarias, a fin de cumplir con la normativa vigente, que no existen medios personales para la realización de la actuación y que la necesidad de personal que se atiende no tiene carácter permanente, en relación con las competencias de esta Subdirección y, por tanto, recomienda su ejecución a la mayor brevedad posible.

**Conforme con la necesidad expresada
El Director Gerente del INVIED OA**

Madrid, Agosto 2020
El Subdirector General de Obras del INVIED OA
P.S. Jefe de Área de Servicios
(Art. 13 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre)

CORREO ELECTRONICO:

INVIED.sgobras@mde.es

C/ ALEJANDRO DUMAS 11
28005 MADRID
TEL.: 91 366 44 00
FAX: 91 366 18 33